RESOLUCIÓN Nº 029/2026
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

El Informe de Comisión ALDP/CDE Nº 018/2026-2027, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico; la solicitud de modificación presupuestaria interinstitucional formulada por el Gobernador del Departamento de Potosí mediante Nota DGADP Nº 0834/2026; los antecedentes técnicos, presupuestarios y legales adjuntos; y lo tratado y aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí en la Sesión Ordinaria Nº 13.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador del Departamento de Potosí, mediante Nota DGADP Nº 0834/2026, solicitó la modificación presupuestaria interinstitucional por transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí al Gobierno Autónomo Municipal de Llica, destinada a la ejecución del proyecto "Construcción del Internado de la Escuela Superior de Formación de Maestros – Franz Tamayo – Llica".

Que, de acuerdo con el Informe de Comisión ALDP/CDE Nº 018/2026-2027, el proyecto tiene un costo total de Bs 4.212.895,18, con una participación del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí de Bs 2.654.123,96 (63%), del Ministerio de Educación de Bs 1.474.513,32 (35%) y del Gobierno Autónomo Municipal de Llica de Bs 84.257,90 (2%).

Que, el proyecto corresponde a la fase de inversión, se encuentra ubicado en el Municipio de Llica, Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí, cuenta con Código SISIN Nº 15350012 y tiene como institución ejecutora al Gobierno Autónomo Municipal de Llica.

Que, conforme al informe de la Comisión de Desarrollo Económico, el Convenio Intergubernativo suscrito el 23 de agosto de 2024 entre el Ministerio de Educación, el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llica se encuentra ratificado mediante Resolución Municipal Nº 04/2026; asimismo, se suscribió una Adenda el 20 de agosto de 2026, ampliando su vigencia hasta el 22 de agosto de 2027.

Que, los informes técnicos del Área de Programación y Seguimiento y de la Unidad de Presupuestos establecen que la modificación presupuestaria interinstitucional por Bs 2.654.123,96 implica disminuir recursos de la Categoría Programática "97 0 022 - PREVISIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 220 "Regalías Mineras", Partida de Gasto 99100 "Previsiones para Gastos de Capital", y trasladarlos a la Partida de Gasto 77530 "Transferencias de Capital a los Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, el Informe de Comisión ALDP/CDE Nº 018/2026-2027 señala que la solicitud se encuentra técnicamente, legal y administrativamente justificada y que no contraviene la

normativa vigente en materia presupuestaria, haciendo referencia a la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, corresponde al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí considerar y aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional solicitada, conforme al procedimiento establecido y dentro del ámbito de sus atribuciones.

POR TANTO:

El Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en ejercicio de sus atribuciones y competencias establecidas por la normativa vigente y en consideración al Informe de Comisión ALDP/CDE N° 018/2026-2027, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 13:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Interinstitucional para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERNADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS – FRANZ TAMAYO – LLICA", por un monto de Bs 2.654.123,96 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintitrés 96/100 Bolivianos), con cargo a la Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y al Organismo Financiador 220 "Regalías Mineras", incorporando dicha modificación en el POA y Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE:

DETALLE	FTE. / ORG.	RUBRO / PARTIDA	MONTO Bs.
PREVISIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN	20-220	99100	2.654.123,96
TOTAL			**2.654.123,96**

A:

DETALLE	FTE. / ORG.	RUBRO / PARTIDA	MONTO Bs.
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	42-220	77530	2.654.123,96
TOTAL			**2.654.123,96**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo

Departamental de Potosí remita los actuados y la carpeta de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, observando estrictamente lo establecido en el Artículo 3 (Responsabilidad) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, garantizando el oportuno registro de la información en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí viabilice y efectivice la transferencia interinstitucional de los recursos financieros a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llica, en el marco de la normativa vigente y del Convenio Intergubernativo correspondiente, a efectos de posibilitar la continuidad y ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de Pleno entrará en vigencia a partir de su aprobación, debiendo darse cumplimiento a las disposiciones administrativas y presupuestarias que correspondan.

La presente Resolución es emitida en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Abg. Eva Esther Revollo Aguilar
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Lic. M. Ariel Bautista Bartolomé
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DIRECTIVA POTOSÍ - BOLIVIA

René Cáceres Huayta
1er. VOCAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Juan Carlos Huanaco Copa
2do. VOCAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ